

Resolución No. 005211

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas a una monitora del CERES de Santander de Quilichao

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*.

Que, mediante comunicación radicada en la Secretaría General el 9 de Noviembre de 2009, la Dra. Andrea del Pilar Barrera Ortégón, Secretaria Académica de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, certifica la prestación del servicio de monitoría de la estudiante que a continuación se relaciona durante el segundo periodo académico del 2009:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Código</i>	<i>Monitoría</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
MARIA ERIKA NARVÁEZ FERRIN	66.861.943	Apoyo en el campus virtual durante el <u>segundo</u> periodo académico de 2009	40 horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del <u>primer</u> periodo académico del 2010.

Que en merito de lo expuesto,

Resolución No. **005211**

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas a una monitora del CERES de Santander de Quilichao

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 100% del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el primer semestre de 2010, por su participación de 40 horas de dedicación semanal en *Apoyo en el campus virtual* del CEAD Santander de Quilichao, a la estudiante que a continuación se relaciona, quien cumplió sus actividades de monitoria durante el segundo período académico de 2009:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Código</i>	<i>Monitoria</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
MARIA ERIKA NARVÁEZ FERRIN	66.861.943	<i>Apoyo en el campus virtual durante el segundo periodo académico de 2009</i>	<i>40 horas de dedicación semanal</i>	<i>100% de exoneración para la matricula del primer periodo académico del 2010.</i>

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección del CERES de Santander de Quilichao, legalizar a través de la Oficina de Registro y Control Académico, la matrícula de la estudiante **MARIA ERIKA NARVÁEZ FERRIN**, identificada con número cédula 66.861.943 beneficiaria del incentivo correspondiente.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá **24 DEC 2009**

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dra. Yanibel Córdoba Guerrero
Secretaria General

Proyectó: LAMG